



GOBIERNOS LOCALES

MUNICIPALIDAD
METROPOLITANA DE LIMAAprueban transferencia financiera del
Servicio de Administración Tributaria
de Lima a favor de la Unidad Ejecutora
N° 002-1698: Gestión de Proyectos
y Fortalecimiento de Capacidades -
Contraloría General de la RepúblicaSERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA - SATRESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 001-004-00005164

Lima, 2 de febrero de 2024

CONSIDERANDO:

Que, mediante Edicto N° 225 se crea el Servicio de Administración Tributaria - SAT, como organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de Derecho Público Interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera;

Que, la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, tiene como objeto, propender al apropiado, oportuno y efectivo ejercicio del control gubernamental, para prevenir y verificar, mediante la aplicación de principios, sistemas y procedimientos técnicos, la correcta, eficiente y transparente utilización y gestión de los recursos y bienes del Estado, el desarrollo honesto y probo de las funciones y actos de las autoridades, funcionarios y servidores públicos, así como el cumplimiento de metas y resultados obtenidos por las instituciones sujetas a control, con la finalidad de contribuir y orientar el mejoramiento de sus actividades y servicios en beneficio de la Nación;

Que, el artículo 20 de la referida ley establece que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales quedan autorizados para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del titular del pliego así como del jefe de la oficina de administración y del jefe de la oficina de presupuesto o las que hagan sus veces en el pliego;

Que, la citada disposición también señala que las transferencias financieras se aprueban mediante resolución del titular del pliego en el caso del Gobierno Nacional, o por acuerdo de consejo regional o concejo municipal en el caso de los gobiernos regionales o gobiernos locales, respectivamente, requiriéndose en todos los casos el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La resolución del titular del pliego y el acuerdo de consejo regional se publican en el diario oficial El Peruano y el acuerdo del concejo municipal se publica en su página web;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 001-004-00005139 de fecha 15 de diciembre de 2023, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos del SAT, correspondiente al ejercicio fiscal 2024;

Que, con Oficio N° 001232-2023-CG/GRECE, recibido el 19 de diciembre de 2023, la Contraloría General de la República solicita al SAT realizar la transferencia financiera relacionada a la contratación de la sociedad de auditoría;

Que, con Informe N° D000009-2024-SAT-GCA del 24 de enero de 2024, la Gerencia Central de Administración de Recursos traslada el Informe N° D000019-2024-SAT-

GFN elaborado por la Gerencia de Finanzas, mediante el cual solicita elaborar la resolución jefatural que autorice la transferencia financiera a la Contraloría General de la República, por la suma S/ 115,832.00 Soles por concepto del 100% de la retribución económica (incluye IGV) del periodo 2024, a favor de la Unidad Ejecutora N° 002-1698: Gestión de Proyectos y Fortalecimiento de Capacidades-Contraloría General de la República, destinada a la contratación de la sociedad de auditoría externa que realizará la auditoría correspondiente al ejercicio 2024, con cargo al Presupuesto Institucional 2024 del Organismo Público Descentralizado 500231: Servicio de Administración Tributaria de Lima;

En uso de las facultades conferidas por los artículos 12 y 13 del Reglamento de Organización y Funciones del SAT, aprobado mediante Ordenanza N° 1698 y modificado por la Ordenanza N° 1881;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébese la transferencia financiera del Organismo Público Descentralizado 500231: Servicio de Administración Tributaria de Lima, hasta por la suma de S/ 115,832.00 (Ciento quince mil ochocientos treinta y dos con 00/100 soles), a favor de la Unidad Ejecutora N° 002-1698: Gestión de Proyectos y Fortalecimiento de Capacidades - Contraloría General de la República, a fin de cubrir los gastos correspondientes al 100% del concepto de retribución económica (incluido IGV) destinado a la contratación de la sociedad de auditoría para el periodo auditado 2024, en el marco de lo establecido en la Ley N° 27785.

Artículo 2°.- La transferencia financiera autorizada por la presente resolución se realiza con cargo al Presupuesto Institucional 2024 del Organismo Público Descentralizado 500231: Servicio de Administración Tributaria de Lima, por la suma de S/ 115,832.00 (Ciento quince mil ochocientos treinta y dos con 00/100 soles).

Artículo 3°.- Los recursos de la transferencia financiera autorizada por el artículo 1 de la presente resolución, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4°.- La Gerencia de Finanzas del SAT es responsable de efectuar las acciones que correspondan para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, así como del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines para los cuales se realiza la presente transferencia.

Artículo 5°.- Encárguese a la Oficina de Imagen Institucional del SAT la publicación de la presente resolución en el diario oficial El Peruano.

Artículo 6°.- Encárguese al responsable del Portal de Transparencia del SAT la publicación de la presente resolución en la página web de la entidad: www.sat.gob.pe.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

MARÍA DEL PILAR CABALLERO ESTELLA
Jefe del Servicio de Administración Tributaria

2260711-1

PROVINCIAS

MUNICIPALIDAD DE LA PERLA

Ordenanza que aprueba el Reglamento
de Organización y Funciones - ROF de la
Municipalidad Distrital de La PerlaORDENANZA MUNICIPAL
N° 03-2024-MDLP

La Perla, 6 de febrero de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA PERLA